

Secretaría de Superintendencia Ministerio Pupilar y de la Defensa	
RESOLUCION N°	AÑO
61	2020

San Miguel de Tucumán, 11 ABR. 2020

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 del 19 de marzo de 2.020, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Provincial N° 2/1 de fecha 20 de marzo de 2.020, las Resoluciones Ministeriales N° 55/2020 de fecha 10 de marzo de 2.020 y N° 59/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 y los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 de fecha 31 de marzo de 2.020 y N° 355/2020 de fecha 11 de abril de 2.020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia emitido por el Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que, asimismo, por el citado decreto se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizará el aislamiento.

Por su parte la Provincia de Tucumán mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/1 de fecha 20 de marzo de 2.020 dispuso la adhesión al Decreto referido anteriormente.

Que este Ministerio Pupilar y de la Defensa adoptó medidas pertinentes a fin de contrarrestar el impacto de esta pandemia tanto en el personal como así también a los usuarios del Servicio de Justicia. Ante ello, se dictaron en fecha 10 de marzo de 2.020 mediante Resolución Ministerial n° 55/2020 el protocolo de prevención para todos aquellos agentes que regresen de viaje desde aéreas con circulación y transmisión de coronavirus, otorgándosele una licencia excepcional por el termino de catorce (14) días sin afectar la percepción normal y habitual de sus

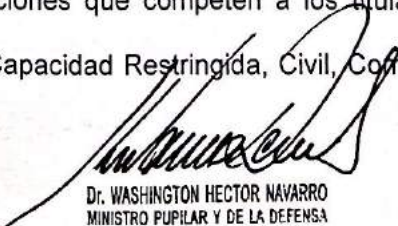
remuneraciones como así también de otro tipo de licencia prevista por la Acordada n° 234/91(Régimen de Asistencia, Licencia y Franquicia para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial); Resolución Ministerial N° 59/2020 de fecha 17 de marzo de 2.020, en la cual se declaró FERIA Judicial Extraordinaria, por razones sanitarias, desde las 12.00 horas del día 17 de marzo de 2.020 hasta el día 01 de abril de 2.020 inclusive; Circular N° 2/20 de la Secretaria de Superintendencia en la cual se estableció la modalidad de trabajo a través de los medios tecnológicos previsto (Whatsapp) y la absteniéndose de concurrir a las oficinas del Ministerio y/o dependencias del Poder Judicial y Resolución Ministerial N° 60/2020 en la cual se estableció la prórroga de la FERIA Judicial Extraordinaria hasta el día 13 de abril del corriente año como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/20 de fecha 31 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 de fecha 11 de abril de 2.020, el Sr. Presidente de la Nación decreto la prórroga del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto hasta el día 26 de abril del corriente año con la posibilidad de establecer "excepciones".

Que no debemos dejar de lado que nos enfrentamos a una pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias con el fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario provincial.

Que, con igual interés, corresponde contemplar particularmente la situación de los agentes de este Ministerio que, según los criterios médicos generales establecidos, se aprecian como de mayor vulnerabilidad (por presentar afecciones médicas preexistentes o por tratarse de personas de 60 o más años de edad).

Que siendo el servicio de justicia una de las actividades que se considera esencial para la sociedad, aun en estas circunstancias y a los efectos de garantizar la continuidad de las prestaciones que competen a los titulares de las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, Civil, Comercial y del



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

Trabajo y Penales y en los casos en que aquellos se encuentren comprendidos en el grupo previamente aludido, es menester extremar las medidas de cuidado y protección de los mismos en el cumplimiento de sus funciones.

Que en razón de lo considerado, deviene prudente eximir a los Defensores de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, Civil, Comercial y del Trabajo y Penales, que conformen los denominados grupos de riesgo por ser mayores de 60 años o padecer afecciones que los hagan más vulnerables al virus COVID-19, aunque no presenten síntomas relacionados a la infección, de concurrir a sus despachos, debiendo realizar las tareas desde sus domicilios empleando los medios de comunicación telefónicos o informáticos y efectuando las delegaciones en sus Auxiliares de Defensor y demás Funcionarios que estimen pertinentes a tal fin.

Asimismo, en aquellos casos excepcionales que se requiera la presencia de un Defensor que se encuentre contemplado en un grupo de riesgo y que a la vez, éste no pueda ser representado por un Auxiliar de Defensor, no se permitirá su desplazamiento o traslado fuera de su domicilio, siendo el Sr. Ministro quien determinará su reemplazo a fin de cumplir esa labor.

Que lo mencionado anteriormente, no obsta que el personal del Ministerio que no se encuentre afectado a la presente resolución se encontrará a disposición conforme las necesidades del servicio y a una eventual convocatoria, debiendo permanecer en guardia pasiva.

Respecto a la modalidad de trabajo de las Defensorías se recuerda la plena vigencia de la Circular de Superintendencia N°2/2020, sumando las siguientes directivas específicas:

Defensoría Oficial Civil, Comercial y del Trabajo:

Atención de legajos de OVD: Se realizará todos los días, incluidos días inhábiles, debiendo coordinar su recepción con el personal de Mesa de Entradas Civil dependiente de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Casos Nuevos: ATENCION DE USUARIOS DE 8 A 12 HS. días hábiles tendiente a evacuar todo tipo de consulta, realizar derivación responsable, y establecer los casos urgentes e impostergables que ameriten su interposición o

tratamiento durante el período de Feria Extraordinaria. En los demás supuestos, vía telefónica deberán asesorar y registrar todos los datos e información para poder realizar el trámite que corresponda una vez finalizado este período extraordinario.

Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida:

Durante las 24 horas del día: se recibirán comunicaciones que requieran su intervención desde Juzgados, Fiscalías, Comisarías, DINAYF, Hospitales, u otros organismos del Estado.

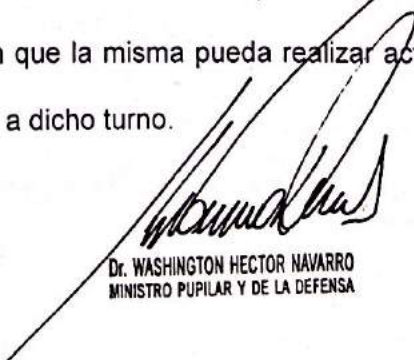
Atención de Usuarios: La atención se realizará en el horario comprendido entre las 8 a 12 horas de cada día hábil. Se recibirán comunicaciones en los teléfonos provistos y comunicados en "Anexo I" de la presente resolución, tendiente a evacuar todo tipo de consulta; realizar derivación responsable y establecer los casos urgentes e impostergables que ameriten su interposición o tratamiento durante el período de Feria Extraordinaria. En los demás supuestos, deberán asesorar y registrar todos los datos e información que se le provean a fin de dar inicio al trámite que correspondiere una vez finalizado este período.

Defensorías Oficiales Penales:

Todas las Defensorías Oficiales en lo Penal, prestarán servicios para la atención de las causas propias en los aspectos que se consideran urgentes e impostergables (trámites relativos a personas privadas de la libertad, habeas corpus, etc.). Cada Magistrado, Funcionario o empleado deberá realizar tal labor desde su domicilio particular, sin asistencia en la oficina, Juzgados o Fiscalías, salvo aquellos casos que amerite hacerlo por razones estrictamente necesarias.

Defensoría de Turno: El cronograma de turnos permanece inalterable y sin modificación alguna conforme se fijó oportunamente por Resolución Ministerial, debiendo todo el personal perteneciente a las Defensorías Oficiales Penales de turno, prestar servicios en la misma modalidad establecida en el párrafo anterior.

Caen dentro de la esfera de competencia de la misma, solamente las causas que correspondan a su turno natural, sin que la misma pueda realizar actos y/o gestiones que correspondan a causas ajenas a dicho turno.



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

Atención al Público: La misma se llevará a cabo en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, a excepción de la Defensoría de Turno. La atención al público se llevara a cabo en forma telefónica utilizándose la planilla de números telefónicos de contacto, que se encontrara colocada en la puerta de ingreso del inmueble de las Defensorías Oficiales Penales sito en calle 25 de Mayo 1180 de esta ciudad Capital y en la puerta del inmueble ubicado en calle Juangorena N° 1.347 de la Ciudad de Concepción, garantizándose de esta manera el asesoramiento oportuno y eficaz al usuario de la defensa pública.

Que, a los fines de proteger la salud pública y de todo el personal de este Ministerio, surge la necesidad de adoptar las decisión presidencial y prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 26 de abril del corriente año, inclusive.

Que esta medida que se establece en la presente resolución es de carácter temporaria, resultando necesaria, razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra provincia.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N°6238 (Texto consolidado y modificado por las leyes N°8983 y N°8992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

RESUELVE

I) **PROROGAR** el plazo de vigencia de la Feria Judicial Extraordinaria, por razones sanitarias, a partir del día 13/04/2020 hasta el día 26/04/2020 inclusive, el que podrá ser modificado o dejarse sin efecto según las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren, conforme lo considerado.

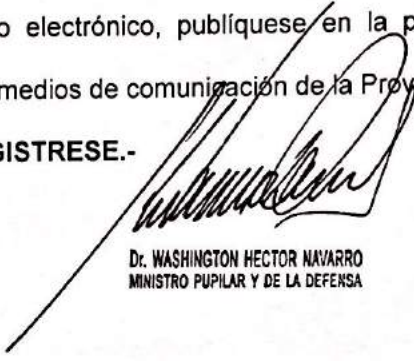
II) **DEJAR** establecido la modalidad de trabajo para las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, Civil, Comercial y del Trabajo y Penales de los Centros Judiciales de Capital, Concepción y Monteros, conforme surge del considerado de la presente resolución.

III) AFECTAR al personal que se encuentra detallado en Anexo I de la presente resolución, quienes deberán cumplir con la Circular N° 2/20 de Secretaría de Superintendencia y las disposiciones previstas en esta resolución.

IV) DISPONER que todo el personal del Ministerio que no se encuentre afectado a la presente resolución se encontrará a disposición conforme las necesidades del servicio y a una eventual convocatoria, debiendo permanecer en guardia pasiva.

V) COMUNIQUESE vía correo electrónico, publíquese en la página web del Ministerio Pupilar y de la Defensa y medios de comunicación de la Provincia.

VI) PROTOCOLICÉSE Y REGISTRESE.-



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

ANTE MÍ.



Dr. GUSTAVO M. PONCE MOLINA
SECRETARIO
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

ANEXO I – RESOLUCION N° 61/2020

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO

Periodo del 13 al 19 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. Tomas Gerardo.
- Auxiliar de Defensor: Dr. Marcelo Décima.
- Auxiliar de Defensor: Dr. Horacio Robles Argañaraz.
- Prosecretaria: Dra. Agustina Pisa.

Teléfonos de contacto: 3814489209, 3814488928 y 3814022278.

Periodo del 20 al 26 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. Roberto Paz.
- Auxiliar de Defensor: Dra. Susana Inés Ruiz.
- Prosecretario: Dra. María José Ahumada.
- Encargado Principal: Diego Pérez Collado.

Teléfonos de contacto: 3814489209 y 3814488928.

DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD
RESTRINGIDA

Periodo del 13 al 19 de Abril inclusive:

- Defensora: Dra. Inés Avellaneda.

Teléfono de contacto: 3815842117.

- Auxiliar de Defensor: Dra. Guadalupe Terán.

Teléfono de contacto: 3815169838.

- Auxiliar de Defensor: Dr. Luis Abdenur.

Teléfono de contacto: 3815983361.

Periodo del 20 al 26 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. Silvio Maza Villalba.

Teléfono de contacto: 3816916006.

- Auxiliar de Defensor: Dra. Marcela Ferreyra.

Teléfono de contacto: 3813039951.

- Secretario: Dr. José Secundini.

Teléfono de contacto: 3813045310.

DEFENSORIA OFICIAL EN LO PENAL

Defensoría Oficial en lo Penal de la VIII° Nominación

Periodo del 13 al 20 de Abril inclusive:

- Defensora: Dra. María Marta Contreras Cuenca.
- Auxiliar de Defensor: Dra. Jimena Cruz Prats.
- Auxiliar de Defensor: Dra. Luciana Barnes.
- Secretario: Dr. Eduardo Jorge Aguilera.

Teléfono de Contacto: 3814484607.

Defensoría Oficial en lo Penal de la II° Nominación

Periodo del 21 al 30 de Abril inclusive:

- Defensora: Dra. Rosa Ana Nosetti.
- Auxilia de Defensor: Dra. Lorena Rocha.
- Auxiliar de Defensor: Dra. Cecilia Ruiz.
- Secretario: Dr. Ramiro Suarez Fromm.

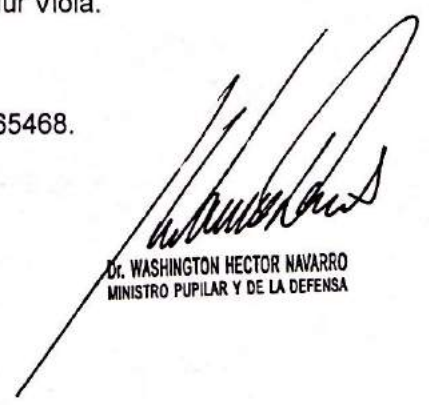
Teléfono de Contacto: 3814474657.

DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE BANDA DEL RIO SALI

Periodo del 13 al 26 de Abril inclusive:

- Defensora: Dra. Eleonora Claudia Méndez.
- Auxiliar de Defensor: Dra. María Jacinta Gandur Viola.
- Secretario: Dr. Romualdo Ruiz Núñez.

Teléfonos de contacto: 3814023375 y 3815565468.



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

**DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD
RESTRINGIDA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE BANDA DEL
RIO SALI**

Periodo del 13 al 26 de Abril inclusive:

- **Defensora:** Dra. María Lorena Arquez.

Teléfono de contacto: 3815312629.

- **Secretaria:** Dra. Gabriela Rosales.

Teléfono de contacto: 3814791854.

- **Auxiliar de Defensor:** Dr. Vicente D'Urso Squasi.

Teléfono de contacto: 3816097342

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO

Periodo del 13 al 19 de Abril inclusive

- **Defensor:** Dr. Carbonell Horacio

- **Auxiliar de Defensor:** Dra. Norma Huvierne.

- **Secretaria:** Dra. Constanza Taboada.

Teléfonos de contacto: 3816263149 y 3816735206.

Periodo del 20 al 26 de Abril inclusive

- **Defensora:** Dra. Isabel Nacul.

- **Auxiliar de Defensor:** Dr. Gastón Corsi.

- **Prosecretaria:** Ana Laura Aranda.

- **Encargado Mayor:** Luis Núñez.

Teléfono de contacto: 3813350961.

**DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD
RESTRINGIDA**

Periodo del 13 al 19 de Abril inclusive:

- **Defensor:** Dr. Camilo David Sleiman.

Teléfono de contacto: 3865414431

- **Auxiliar de Defensor:** Dra. Patricia Liliana Gómez.

Teléfono de contacto: 3865661711.

- Ayudante Judicial: Dra. María José Medina.

Teléfono de contacto: 3865576989.

Periodo del 20 al 26 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. José Roberto Gómez.

Teléfono de contacto: 3816342035.

- Auxiliar de Defensor: Dra. Constanza Geria Alonso.

Teléfono de contacto: 3814727393.

- Prosecretario: Dr. Marcelo Nicolás Zelaya.

Teléfono de contacto: 3865314903.

DEFENSORIA OFICIAL EN LO PENAL

EQUIPO OPERATIVO N° 4

Periodo del 13 al 14 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. Pablo Cannata.
- Auxiliar de Defensor: Dra. Silvia Rivero.

Teléfono de Contacto: 3865-315797

EQUIPO OPERATIVO N° 1

Periodo del 15 al 21 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. Pablo Cannata.
- Auxiliar de Defensor: Daniela Rodríguez.

Teléfono de Contacto: 3865-670306.

EQUIPO OPERATIVO N° 2

Periodo del 22 al 28 de Abril inclusive:

- Defensor: Dr. Molina Franco Diego.
- Auxiliar de Defensor: Dra. Eleonora Morelli.

Teléfono de Contacto: 3865-508739.

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

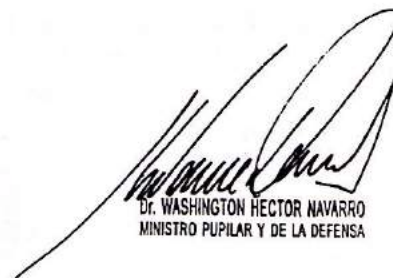
DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, PENAL Y DEL TRABAJO

Periodo del 13 al 26 de Abril inclusive:

- Defensora: Dra. Raquel Ferreyra de Asís.

Teléfono de contacto: 381-6411740.

Periodo del 13 al 19 de Abril inclusive:



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

- Secretario: Dr. Cejas Sergio Augusto.
- Secretaria: Dra. Valeria Escobar.

Periodo del 20 al 26 de Abril inclusive:

- Prosecretario: Dr. Naranjo Jacinto.
- Prosecretario: Maximiliano Alejandro Decima.

**DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
CAPACIDAD RESTRINGIDA**

Periodo del 13 al 26 de Abril inclusive:

- Defensora: Dra. Graciela Beatriz Campos Romero.

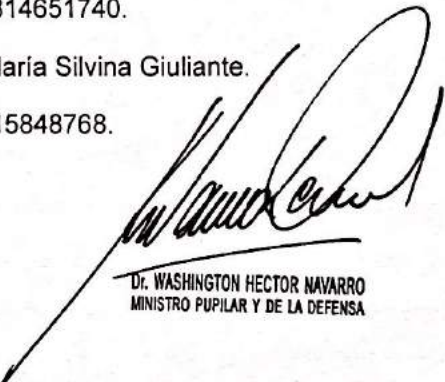
Teléfono de contacto: 3814019449.

- Auxiliar de Defensor: Dra. Silvia Cristina Paz.

Teléfono de contacto: 3814651740.

- Prosecretaria: Dra. María Silvina Giuliani.

Teléfono de contacto: 115848768.



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA